

ORDENANZA N° 6.034

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- RATIFICASE el Acta Acuerdo, celebrada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por el Señor Intendente Municipal, Eduardo Luis ACCASTELLO, y el señor Secretario de Gobierno y Coordinación General Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ y la COOPERATIVA DE TRABAJO 15 DE MAYO Ltda. representada por su Presidente señor Mario Alberto VALENTI y su Secretario José Antonio GALDEANO, con fecha 29 de Octubre de 2008, el que como Anexo I, forma parte de la presente.-

Art. 2°.- Abrogase la Ordenanza N° 4.500.

Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Marcelo Javier SUPPO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Angela TOLOZA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1913 del día de hoy
Villa María, 17 de noviembre de 2008

Marcela M. AMBROSINI
Jefa de Despacho